ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once, en las Oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en Colón y 19 Proyectadas (1° División de Infantería - ex RI 14), se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 391/2011 de fecha 16/03/2011: Abog. Adriana Agüero, Secretaria General, Sra. María Laura Molinas, Jefa del Departamento de Compras y Suministros, Abog. Ricardo Ortega, Encargado del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, con excepción la Ing. Agro. Alba Guillén, quien se encuentra cumpliendo funciones fuera de la institución; a los efectos de analizar las ofertas correspondientes al Llamado en la Modalidad de Locación de Inmuebles para uso del INDI, con ID N° 207.667 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py) y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

En primer lugar se da lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, y se detallan en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente acta:

- **GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA**
- **EL CASTILLO S.A.**

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 05/2.011, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha 04 de marzo de 2.011, a las 08:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07;
1.5 Los documentos hayan sidas debidamente firmados;
1.6 Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 677/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA	X		X		No se aplica		X		X		X	
EL CASTILLO S.A.	X		X		X		X		X		X	

Como puede verificarse en la Planilla que antecede, las firmas participantes han presentado todos los documentos básicos de carácter sustancial, y asimismo se verifica que conforme a las exigencias de la Convocante, los oferentes han presentado las siguientes **documentaciones adicionales**:

- La señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA presentó fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA, y fotocopia simple de Patente Municipal.
- La Firma EL CASTILLO S.A., Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA y fotocopia simple de Patente Municipal.

Habiendo constatado que ambos oferentes han cumplido con todos los documentos sustanciales y adicionales exigidos por la Convocante, se decide proseguir con la Evaluación de las ofertas, en lo que respecta a las especificaciones técnicas:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA	EL CASTILLO S.A.
1	Alquiler del Inmueble sito en las calles Ntra. Sra. de la Asunción 840 c/ Piribebuy (Asunción).	**CUMPLE**	NO COTIZA
2	Alquiler del Inmueble sito en las calles Defensores del Chaco y Pycasú, en el bloque "D" Locales N° 17 y 18. Mercado de Abasto (Asunción)	NO COTIZA	**CUMPLE**

En este punto se verifica que la señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA, cumple con las especificaciones técnicas exigidas para el Item Nº 1, mientras que la Firma EL CASTILLO S.A. cumple con las especificaciones técnicas exigidas para el Item Nº 2, como se detalla precedentemente.-

3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Después de la Evaluación Legal y Técnica, se procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los participantes en un orden de agrupación de menor a mayor de acuerdo al Cuadro Comparativo de las Ofertas:

Oferta Nº 1
GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA Gs. 26.400.000.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).-

Oferta Nº 2
EL CASTILLO S.A. Gs. 117.360.000.- (Guaraníes Ciento diecisiete millones trescientos sesenta mil).-

CONCLUSIONES FINALES:

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá en la oferta cuyo oferente:
a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos legales de acuerdo a los puntos 1 (Aspectos Legales), 2 (Especificaciones Técnicas) y 3 (Aspectos Económicos), corresponde:

1. Adjudicar a la señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA el Item Nº 1 por un periodo contractual de 6 (seis) meses de acuerdo al cuadro de comparación de precios.
2. Adjudicar a la Firma EL CASTILLO S.A., el Item Nº 2 por un periodo contractual de 12 (doce) meses.-
3. Teniendo en cuenta que las adjudicaciones corresponden a contratos por periodos de 6 y 12 meses respectivamente, a partir del mes de enero de 2.011, encontrándose actualmente la Institución en mora en cuanto al pago de las cuotas de alquiler, el Comité es de parecer que los Contratos del presente Llamado a

Locación, se realicen con carácter retroactivo, a fin de paliar las deudas ya contraídas con las firmas a ser adjudicadas.-

4. Por todo lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación sugiere Adjudicar a la señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA el Item Nº 1 por un periodo contractual de 6 (seis) meses por un importe de **Gs. 26.400.000.-** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil), y a la Firma EL CASTILLO S.A., el Item Nº 2 por un periodo contractual de 12 (doce) meses,
por un importe de **Gs. 117.360.000.-** (Guaraníes Ciento diecisiete millones trescientos sesenta mil), salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las Siendo las 11:55 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.-

Laura Molinas	**Abog. Adriana Agüero.**	**Abog. Ricardo Ortega**
Dpto. de Compras y Suministros	Secretaria General	Dpto. de Gestión Administrativa
Miembro	Miembro	Miembro